



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 2350 /
EN CONCON, **05 OCT 2016**

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos, Artículos N°3.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250., Artículo 10 N°7 Letra e) y g) con Proveedores Titulares.
- d) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) Decreto Alcaldicio N°2904 ADJUDIQUESE, de fecha 03 de Julio 2013
- f) Decreto Alcaldicio N°3564 APRUEBESE contrato, de fecha 09 de agosto 2013
- g) Decreto Alcaldicio 4574 APRUEBESE anexo modificatorio contrato, del 21 de octubre 2013
- h) Orden de Compra 2597-44-SE13, de fecha 03 de julio 2013
- i) Contrato I. Municipalidad de Concón con Comercial y Distribuidora Bertoni S.A., de fecha 17 de julio del 2013.
- j) Solicitud de Pedido N°232, de fecha 28 de septiembre del 2016, con disponibilidad presupuestaria autorizada por el jefe administración del Departamento de Salud Municipal y requerida por el Sr. Rubén Bernal O., jefe SOME del CESFAM, para adquisiciones
- k) Cotización N° T20160920 – 63099, de fecha 21 de septiembre del 2016
- l) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **APRUEBESE**, el trato Directo y pago contado con el proveedor **CARTONI VEHICULOS INDUSTRIALES**, Rut 76.127.589-5, por cuanto cumple con las especificaciones de requerimiento solicitadas para el servicio de cambio de pastillas de freno y discos tren delantero para el Bus marca Hyundai, modelo County 25 DLX, placa patente FW-JK32, por un monto de \$ 917.966 IVA Incluido. Servicio de reparación correspondiente por cobertura de garantía a efectuarse con concesionario autorizado.
2. **IMPUTESE**, el gasto a la cuenta presupuestaria 215-22-06-002, cuenta “Mantenimiento y Reparación de Vehículos”
3. **PROCÉDASE** a la publicación respectiva de este Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.
4. **DISTRIBUYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARÍA ANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIA MUNICIPAL

P. Soto Agudo
ALCALDE (S)
PAMELA SOTO AGUDO

Distribución

1. Sec. Municipal
2. Dirección de Control
3. Adquisiciones Salud
4. Archivo DESAM

PSA/MEG/MCD/mat

